



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00276-00

EJECUTIVO

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA –
COMFAMILIAR - ANDI

Demandado: JOSE ARLES OREJUELA RESTREPO

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	295.970,00

TOTAL

\$ 295.970.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE

Guadalajara de Buga Valle, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2022-00276-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación y aprobación de las costas. Queda para proveer.-, febrero 26 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/C.S.

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
– COMFAMILIAR - ANDI

DEMANDADO: JOSE ARLES OREJUELA RESTREPO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00276-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0458

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se impartirá aprobación.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 29 DE FEBRERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 025.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb599be7a6fa7d484efe15f42163359700a3ee3b55314834bf0a089506e4cd6**

Documento generado en 28/02/2024 07:55:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>